IV

CARTA INÉDITA DEL P. GRANADA

Existe en el Archivo de Silos una carta inédita y autógrafa del P. Granada, dirigida a Felipe II desde Almerín, en Portugal, con fecha 24 de enero de 1569. Atica al igual de las mejores de este célebre escritor, brilla aún más por la delicadeza de su composición y el tacto con que se expresa sobre un asunto, de suyo grave, y en el cual estaba interesado el honor del Rey Católico, de su tía Doña Leonor de Portugal, del Rey D. Sebastián y del Cardenal Infante D. Enrique. El breve comentario que sigue al texto de esta carta histórica, dará razón de las circunstancias en que fué escrita y del asunto grave en ella tratado con singular circunspección; ayudará por lo mismo a aquilatar mejor la maestría literaria que en ella desplegó el P. Granada, y cómo supo cumplir con el Monarca español su papel de intermediario pacífico, sin que la corte portuguesa pudiera resentirse lo más mínimo de su procedimiento ni comunicaciones a la de Castilla. La carta es como sigue:

«CATHOLICA MAGESTAD:

El embaxador de V. M. me dió una suya, la qual representava la grandeça de su real coraçon, pves se inclinó a querer tener memoria y honrar con su carta a una tan pequeña cosa como yo, porque esto es proprio de la verdadera grandeza de aquel Señor, que siendo tan grande, *humilia respicit in cælo et in terra.*

Quanto al negocio sobre que V. M. escrive, no se deve maravillar que aviendonos Dios dado en estos reynos unos principes tan catolicos y excelentes en toda virtud, como todo el mundo sabe y sus obras testifican, aya avido entre ellos alguna diversidad de pareceres, pues la uvo entre dos apostoles consumados en gracia, San Pablo y San Bernabé, los quales queriendo el uno usar de justicia y el otro de misericordia, de tal manera se desavinieron, que se apartaron el uno del otro.

Tambien entre otros muchos sanctos tuvo lugar esta misma diversidad, como la hallamos en los libros de San Agustin y San Hieronimo, doctores principales y columnas de la Yglesia.

Mas como la diversidad era en los entendimientos y no en las voluntades, siempre conservaron entre sí entrañable caridad; y al cabo de las disputas la confirmaron mucho más; y assi lo han hecho agora estos principes, cuyas voluntades y intençiones siempre tiraron a Dios y al bien comun; mas agora estan mucho mas conformes y mas bien animadas para conservar esta concordia y cortar cada uno por su propio pareçer.

Para lo qual, entre otras muchas causas, basta estar V. M. de por medio, a quien sus AA. tienen el amor y respeto que tal Señor, tal vezino, tal deudo, tal amistad y tales obras y offiçios merecen, assi los presentes de agora como todos los passados, y por esto no será necessario el cuydado que V. M. me manda tener de fomentar siempre esta paz; porque solo este respecto bastava para ello.

Nuestro Señor la Católica y Real persona de V. M. con todos sus estados gloriosamente conserve y acresciente para defension de su sancta fe y gloria del nombre christiano.

De Almerín a 24 de enero.

Siervo y vassallo menor de V. C. M.,
FRAY LUYS DE GRANADA.»

Como habrá notado el lector, la carta no lleva fecha de año; mas no cabe duda pertenece a enero de 1569, pues la Secretaría Real, según costumbre al anotar la correspondencia dirigida al Monarca, así lo consignó al dorso del documento haciendo el resumen de su contenido. Pero a falta de esta prueba bastaría a demostrar ser ella de 1569 otra que escribió Granada el 24 de enero de 1569 al Duque de Feria (1) y en la cual da a entender contesta al mismo tiempo a la del Duque y a otra de Felipe II, ambas referentes a un mismo asunto que es el tratado por la carta

(1) Salió a luz en las *Obras del P. Granada*, edición del P. Cuervo, según el original de Simancas, *Estado*, Leg. 386, folio 94.

de Granada ahora publicada: Vanas han sido nuestras pesquisas en el Archivo de Simancas en orden a conocer el texto del despacho dirigido por el Rey, pero por la contestación del P. Granada nos es fácil deducir su sustancia (1).

A mediado de 1568 hiciéronse públicas en Madrid ciertas desaveniencias entre la Reina abuela de Portugal Doña Leonor, y el Infante Cardenal D. Enrique, sobre participación de ambos en el gobierno del joven Monarca D. Sebastián, o sea, hablando más en concreto, sobre el número de consejeros reales que a uno y otro correspondían designar y debían intervenir con el Monarca en el despacho de los asuntos gubernativos (2). No tomó cartas Felipe II en este particular y de modo muy eficaz mediante su embajador ordinario en la corte portuguesa, que lo era D. Fernando Carrillo de Mendoza; antes bien designó a este efecto al Duque de Feria, del Consejo Real de Estado y Capitán de la Guardia real española.

En las instrucciones que el Monarca le dió con fecha 19 de septiembre de 1568 se descubre bien la naturaleza de su misión aunque expresada en términos impregnados de cierta reserva (3). Quejábase la Reina Doña Leonor de no ser tratada con las debidas atenciones, ni permitírsele la participación personal en el Gobierno, que le correspondía como a antigua gobernadora de Portugal, durante la minoría de D. Sebastián; achacábase la culpa de esta sinrazón al Infante D. Enrique por quien parecía inclinarse más el Rey y de quien más fácilmente oía consejos y acataba instrucciones; de aquí se siguieron antipatías y colisiones entre la Reina, el Rey y el Infante, colisiones personificadas, como llevamos dicho, en la designación de los consejeros reales. El Duque de Feria llevaba orden de conseguir se diera satisfacción a Doña Leonor otorgándole el número de consejeros, par-

(1) La correspondencia de la corte española con la de Portugal, desde 1567 a 1572 se halla bastante completa y ordenada en el susodicho Archivo, *Estado*, Leg. 385 a 388 inclusive.

(2) Serrano: L., *Correspondencia Diplomática entre España y San Pío V*, tomo II, pág. 458.

(3) Simancas: Leg. 385, minuta.

tidarios suyos que ella pidiera. Para preparar convenientemente el terreno debía visitar el de Feria al Rey, «significandole, dicen sus instrucciones, las buenas nuevas que deseo siempre tener de su salud como tío que tan tiernamente le ama y tanto ha de holgar de todo su bien y auctoridad y como le va con la nueva vida en el govierno y sy para la buena direction de algunas cosas dél, hay en que le pueda servir y ayudar, porque mejor pueda satisfacer a su obligaçion, holgaré de ser avisado, pues sabe que lo tengo de hazer, como quien tanto dessea el buen subçesso de de todas sus cosas, conforme a la obligaçion que el amor que le tengo lo requiere; y dicho que le ayais lo sobredicho con el cumplimiento y venevolençia qués razon y satysfecho a lo que de aca le pluguire saber, le dareis a entender que llebais orden de dalle quenta de algunos negoçios, pidiendole que os señale dia y ora en que lo podais hazer, y conforme a aquello le hablareis assi en el negoçio prinçipal a que vais, como en los demás, conforme a lo que llebais entendido de mi voluntad, y a lo que allá os dirá, o hará dezir la Reyna, pues no se os puede dar aqui otra orden mas preçissa ni puntual.

Vistado que ayais al Rey, dareis la carta que scriuo a la Reyna en vuestra creencia, en que tambien le toco lo que conviene conforme a la inteligencia que ha havido entre ella y mi, y visitarle eis de mi parte diziendole lo que huelgo siempre de saber de su salud, como quien tanta razon y obligacion tiene, y lo mucho que desseo su contentamiento y lo que tengo de procurallo en todo lo que pueda, pidiendole se esfuerçe y anime mucho, pues save que le tengo de servir y assistir como es razon y darle eis quenta de lo que de aca le pluguiere saber.

Hecho lo sobre dicho, le pidireis os señale ora para que le hableis, y conforme aquello le dareis la misma quenta que al Rey de los negoçios que llebais a cargo, y especialmente del principal a que vais, para que conforme a lo que os dixere y lo que llebais entendido, se haga lo que mas conviene para la buena direction y effecto dél, y pidirle eis que para questo se pueda mejor encaminar y con mas dissimulaçion, señale una persona que le sea acepta y confidente, con quien en su nombre podais

tractar lo que se offresçiere y hazeros capaz de su voluntad, pues no lo podreis hazer por vuestra persona todas veces, ni con la brevedad y secreto qne convernia, advirtiendole que si a ella le paresçiere que devais pidir al Rey y al Cardenal que señalen personas de parte de ambos con quien tratar estos negoçios, lo hareis.

Hecho lo sobredicho, dareis la carta que scrivo al Cardenal Infante en vuestra creencia, y visitarle eis de mi parte en su posada y direis lo que huelgo siempre de saber de su salud, como de persona a quien tanto estimo y amo, y que asi lo hare las vezes que tales nueuas tuviere como quien se la dessea, y dalle en todo el contentamiento qués razon, y junto con esto, quando y como paresçiere que lo deueis hazer, le dareis quenta de los negoçios a que os embio, y en el principal le hablareis conforme a lo que llebais entendido de mi voluntad, y a lo que allá se acordare y paresçiere que conviene.»

No nos detendremos en contar por lo menudo la gestión del de Feria en Portugal; baste saber que no dió el resultado apetecido por Felipe II y hasta fué contraproducente en alto grado por haberse hecho público en la corte portuguesa, había querido imponer, como obedeciendo órdenes de su Monarca, qué número de partidarios de la Reina y del Infante y quiénes, en particular, debían componer el Consejo Real (1).

Durante su estancia en Lisboa, debió el Duque de Feria comunicar los fines de su misión al P. Granada, máxime al comprobar la influencia ejercida por éste en la Reina Doña Leonor, y, sobre todo, en el Cardenal Infante. En efecto, había sido y era el P. Granada consejero y confidente de aquélla, y al presente tenía el cargo de Confesor del Cardenal. Esta circunstancia movió a Felipe II, aconsejado también del de Feria, a encomendar asunto tan delicado al P. Granada, confiándole el cargo de intermediario oficioso, por decirlo así, ante las reales personas y ante los Padres González, de la Compañía de Jesús, que eran, a juicio

(1) Carta del P. Granada al Duque de Feria (24 de enero de 1569).

de la opinión de aquel tiempo, los verdaderos tutores y dueños del espíritu del Monarca portugués.

Al desempeño de este cometido corresponde la presente carta de Granada; en ella mitiga la inquietud de Felipe II por la suerte de su tía, sin decirle expresamente que tal inquietud excede los límites de lo justo y dándole esperanzas de satisfactoria solución; a las personas reales de Portugal disculpa con toda delicadeza, y aunque admite la existencia de las desaveniencias, quítales el carácter que el Monarca español les atribuía, apelando en corroboración al ejemplo de San Pablo y San Bernabé y al de los doctores San Agustín y San Jerónimo, cuyas discrepancias fueron caritativas, y, por decirlo así, puramente espirituales.

A decir verdad, no se realizó el optimismo del P. Granada, y la diversidad de pareceres se manifestaba a diario en la práctica, y así continuó creciendo la falta de unión y concordia entre las personas reales, de que se percató la Corte pontificia en buen hora.

A las exhortaciones de paz transmitidas por el Papa San Pío V, en 1569, correspondía D. Sebastián con una afectuosa carta, donde aseguraba al Pontífice cesarían en breve las susodichas discordias, y él aceptaría el matrimonio con la Princesa Margarita de Valois, que se le proponía desde Roma (1).

Mas, lejos de darse un paso por el camino de la avenencia, llegábase, en 1570, casi a la ruptura completa, determinando por ende la Reina Doña Leonor volver a Castilla, donde Felipe II le ofrecía poner a su disposicióu la ciudad o pueblo de su reino en que quisiera fijar su residencia. Y aunque el Papa, por su breve de 8 de agosto de 1570, rogó al Rey Católico disuadiese a su tía la salida de Portugal, ponderando los daños que esta resolución traería al bien público de aquel país (2); tales proporciones alcanzó el encono de los ánimos, que Felipe II se creyó en el deber de hablar a su tía en los términos siguientes:

---

(1) Serrano, L.: Ob. cit., III, 178.

(2) Está publicado en *Annales Ecclesiastici*, de Baronio, t. XXXVII, página 30.

«Deseando ya tan de veras el contentamiento de Vuestra Alteza, y sabiendo el poco que ahí tiene, y lo mal que se corresponde a las obligaciones que se tienen a Vuestra Alteza, y sintiendo en el alma los disgustos que se le dan, no puedo menos de acordar y suplicar de nuevo a Vuestra Alteza se quiera venir, donde será recibida y servida con el amor y respeto que se debe a su Real persona» (1).

Y con fecha 17 de diciembre de este año volvía a repetirle:

«Beso las manos a Vuestra Alteza por la merced que me ha hecho en se aver resuelto en querer venir a este reyno de tan buena gana; que cierto me ha causado un muy singular contentamiento, y como quien lo dessea recibir con la brevedad possible, escribo al Rey mi sobrino...; pues mi principal fin en esta mudanza no es otro que desear y procurar con el amor y atención que debo el servicio, reposo y contentamiento de Vuestra Alteza tan deveras que no veo la hora de tener ya acá a Vuestra Alteza» (2).

Y al Cardenal Infante escribía en estos términos:

«Habiendo entendido que despues que el Señor Rey, nuestro sobrino, llegó a edad de poder gobernar sus reinos, ha mostrado no tener necesidad de la asistencia y compañía de la reyna mi señora; y deseando yo mucho tenerla en parte donde la pudiese ver y servir de mas cerca, le he enviado a suplicar se quisiese venir a este reyno donde nació» (3).

Resuelta ya la venida a España de Doña Leonor, intervino de nuevo para disuadirla el Papa Pío V, aunque sin resultado

---

(1) Simancas: *Estado*. Leg. 388 núm. 214, fecha 29 de agosto 1570.

(2) *Ibid.*, núm. 222, minuta.

(3) *Ibid.*, núm. 222, minuta. En el número anterior de este legajo se halla el texto del despacho que con esta misma ocasión dirigió Felipe II al Rey de Portugal:

«He scripto — dice — y embiado a supplicar por diversas vezes a Su Alteza me hiziesse merçed de se querer venir a este reyno donde nasçió; y como esto aya de ser con la buena voluntad de V. Alteza le he querido advertir dello por ésta...; y pedir y rogar mucho a V. Alteza se quiera contentar desta mudança y merçed que con ella me hará la Reyna.»

por entonces (1). En octubre de 1571 quedaba ya señalada la fecha fija del viaje de la Reina a España y nombrado por Felipe II el noble de Castilla que se adelantara a recibir a la Princesa.

Pero suspendióse la salida de ésta por unas semanas a ruegos del Cardenal Alejandrino, que acababa de presentarse como Legado de San Pío V en España y Portugal y era sobrino del Papa y huésped del Monarca Católico en octubre y noviembre de este año. En diciembre llegó Alejandrino a la corte portuguesa, donde a fuerza de súplicas consiguió otra nueva dilación en el viaje de la Reina, y con ella que ésta se resignase paulatinamente a vivir excluída del gobierno, abandonando los propósitos de volver a Castilla los pocos años que aún le quedaran de vida (2).

LUCIANO SERRANO O. S. B.,
Correspondiente.

V

DESCUBRIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA

A consecuencia de la construcción de una carretera en la provincia de Salamanca, se han encontrado algunas antigüedades que voy a dar a conocer a continuación.

La carretera, cuyo nombre oficial es de Yecla a la estación de Villavieja, pasa por las inmediaciones del castro denominado Lugar Viejo, del que ya me ocupé en un artículo publicado en el número correspondiente a noviembre de 1919 de este BOLETÍN; era, por consiguiente, de esperar que en las excavaciones de los desmontes de la nueva vía se encontrara algo útil para los estudios arqueológicos.

Como Ingeniero encargado de la inspección de las obras, ha-

---

(1) Simancas: *Estado*. 916, núm. 113, orig. Breve pontificio de 1.º de mayo de 1571. Véase mi *Correspondencia Diplomática*, IV, 352.

(2) Pueden verse varias noticias referentes a la intervención del Cardenal Alejandrino, y antes, del Papa, en este asunto, hojeando el t. IV de mi *Correspondencia Diplomática*, págs. 457, 479 y otras.